

Sargento don Angel Manchado Martínez.  
Otro, don Serafín Conde Domínguez.  
Otro, don Conrado Salgado Gozalo.  
Otro, don Fructuoso Sánchez Parrillo.  
Otro, don Basilio Jiménez Dolado.  
Otro, don Francisco Márquez Masero.  
Otro, don Antonio López Aspas.

A partir de 1 de abril de 1963

Sargento, don Heliodoro Hernández de Juan.  
Otro, don José Jorge Rodríguez.  
Otro, don Zacarías Plaza Guijarro.  
Otro, don José Romeo Andrés.  
Otro, don Manuel González Mariño.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de enero de 1963

Sargento, don Valero Pérez Giménez.

A partir de 1 de febrero de 1963

Brigada, don Tiburcio Sánchez-Beato Fernández.  
Sargento, don José Maceiras Fernández.

A partir de 1 de marzo de 1963

Sargento, don Sebastián del Río Garrido.  
Otro, don Antonio Romero Arroyo.  
Otro, don Virgilio Sanz y Sanz.  
Otro, don Casto Luaces Rodríguez.  
Otro, don Manuel Ortiz Pérez.  
Otro, don Daniel Arce Gallo.

A partir de 1 de abril de 1963

Brigada, don José Colón Fuentes.  
Otro, don Crescencio Pérez Sanz.  
Sargento, don Julio Méndez Echániz.

Madrid, 6 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

*ORDEN de 8 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Blanco Canto, Subteniente de Infantería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Emilio Blanco Canto, Subteniente de Infantería, representado y defendido por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de junio de 1962, declarando que no procede la admisión del recurrente al curso de aptitud para el ingreso en la Escala Auxiliar, y 28 de julio de 1962, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquella, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Emilio Blanco Canto contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de junio de 1962, declarando que no procede la admisión del recurrente al curso de aptitud para el ingreso en la Escala Auxiliar, y 28 de julio de 1962, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquella, debemos anular y anulamos tales Resoluciones por no ajustarse a derecho y en su lugar acordamos que el recurrente debe ser designado para tomar parte en los exámenes del próximo llamamiento en la Academia Auxiliar Militar, condenando a la Administración a su cumplimiento, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—José María Suárez.—Evaristo Mouzo.—Rubricados.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de diverso material correspondiente al Servicio de Sanidad.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 21 de abril de 1963, la celebración de una subasta para la adquisición de diverso material que a continuación se indica, correspondiente al Servicio de Sanidad:

- 6 cintas métricas metálicas, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 2 dinamómetros, al precio límite de 290 pesetas unidad.
- 6 lupas surtidas, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 700 termómetros clínicos, al precio límite de 25 pesetas unidad.
- 2 aparatos para medir la presión del líquido cefalorraquídeo, al precio límite de 1.000 pesetas unidad.
- 2 diapasones para medir sensibilidad vibratoria, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 10 marillos para reflejos tendinosos, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 6 oscilógrafos de Reclhinghausen, al precio límite de 2.200 pesetas unidad.
- 2 tensiómetros de mercurio, al precio límite de 1.200 pesetas unidad.
- 10 fonendoscopios de triple campana (goma transparente), al precio límite de 275 pesetas unidad.
- 3 anuscopios, al precio límite de 390 pesetas unidad.
- 3 estuches metálicos para esterilizar sondas duodenales, al precio límite de 70 pesetas unidad.
- 2 rectoscopios, al precio límite de 1.700 pesetas unidad.
- 15 sondas duodenales, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 20 tubos de Faucher, al precio límite de 60 pesetas unidad.
- 20 bujías filiformes, rectas, espiral y bayoneta, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 10 exploradores de bola de Guyón, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 20 sondas uretales opacas para rayos X, al precio límite de 140 pesetas unidad.
- 2 cistoscopios para senos, al precio límite de 225 pesetas unidad.
- 15 espejos frontales con cinta de fibra, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 2 juegos de 6 espejillos laringeos con mango, al precio límite de 225 pesetas unidad (juego).
- 3 juegos especulums de Palmer (derecho e izquierdo), al precio límite de 30 pesetas el juego.
- 4 juegos especulums nasales de Killian, al precio límite de 500 pesetas el juego.
- 2 especulums de Vacher hendido, al precio límite de 390 pesetas unidad.
- 3 mangos para espejos laringeos, al precio límite de 70 pesetas unidad.
- 3 otoscopios eléctricos (preferentemente recargables), al precio límite de 3.500 pesetas unidad.
- 10 peras de Politzer, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 4 oftalmoscopios eléctricos «Oculus» o similar (preferentemente recargables), al precio límite de 5.000 pesetas unidad.
- 2 perímetros de Maggiori con mesa, al precio límite de 14.000 pesetas unidad.
- 4 antidifusores tipo Lysholm, al precio límite de 8.000 pesetas unidad.
- 3 calentadores eléctricos de inmersión, al precio límite de 850 pesetas unidad.
- 6 pares cartulina de refuerzo de 18 x 24, al precio límite de 215 pesetas el par.
- 6 pares cartulina de refuerzo de 18 x 24, al precio límite de 405 pesetas el par.

- 6 pares cartulina de refuerzo de 24 x 30, al precio límite de 660 pesetas el par.
- 6 pares cartulina de refuerzo de 30 x 40, al precio límite de 1.090 pesetas el par.
- 6 pares cartulina de refuerzo de 35,5 x 55,6, al precio límite de 2.662 pesetas el par.
- 6 cubetas de hierro esmaltado de 30 x 40, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 4 chásis metálicos de 13 x 18, al precio límite de 385 pesetas unidad.
- 6 chásis metálicos de 18 x 24, al precio límite de 470 pesetas unidad.
- 6 chásis metálicos de 24 x 30, al precio límite de 550 pesetas unidad.
- 6 chásis metálicos de 30 x 40, al precio límite de 690 pesetas unidad.
- 6 chásis metálicos de 35,6 x 35,6, al precio límite de 925 pesetas unidad.
- 6 delantales emplomados largos, al precio límite de 1.150 pesetas unidad.
- 3 gafas anti-X. con pantalla para acomodación, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 6 guantes emplomados tipo «Ultraflex», al precio límite de 1.440 pesetas unidad (par).
- 20 marcos colgadores de 13 x 18, al precio límite de 145 pesetas unidad.
- 20 marcos colgadores de 18 x 24, al precio límite de 158 pesetas unidad.
- 20 marcos colgadores de 24 x 30, al precio límite de 172 pesetas unidad.
- 30 marcos colgadores de 30 x 40, al precio límite de 195 pesetas unidad.
- 20 marcos colgadores de 35,6 x 35,6, al precio límite de 205 pesetas unidad.
- 4 negatoscopios con luz regulable, al precio límite de 1.500 pesetas unidad.
- 3 numeradores de negativos, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 2 juegos de tanques para revelar, fijar y lavar negativos (juego de cuatro), al precio límite de 1.750 pesetas el juego.
- 2 aparatos de anestesia O.M.O. con accesorios, al precio límite de 7.500 pesetas unidad.
- 100 agujas trocates para raquiánestesia de 80 x 7 al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 200 agujas trocates para raquiánestesia de 80 x 8, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 50 agujas trocates para raquiánestesia de 100 x 10, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 20 bolsas de reinspiración antiestática, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 10 conexiones de Magill curvas, al precio límite de 60 pesetas unidad.
- 6 conexiones tipo Ayre, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 10 cateteras para aspiración intratraqueal, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 2 laringoscopios de Mac-Intosh, al precio límite de 2.000 pesetas unidad.
- 20 mascarillas antiestáticas, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 2 mascarillas para oxigenoterapia, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 2 mascarillas para niños, transparentes, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 2 pinzas de Robestina para intubar, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 6 pulverizadores laringeos Mac-Intosh, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 50 tubos intratraqueales de pneumotaponamiento, número a elegir, al precio límite de 170 pesetas unidad.
- 20 tubos corrugados, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 20 bisturios rectos, al precio límite de 150 pesetas unidad.
- 50 hojas de repuesto para el bisturi, de hojas intercambiables, al precio límite de 6 pesetas la hoja.
- 20 navajas de afeitar, al precio límite de 225 pesetas unidad.
- 30 pinzas de disección de 12,5 centímetros, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 20 pinzas de disección de 20 centímetros, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 20 pinzas de disección de 17 centímetros, sin dientes, al precio límite de 65 pesetas unidad.
- 20 pinzas de disección de 22 centímetros, sin dientes, al precio límite de 80 pesetas unidad.
- 20 pinzas de disección de 22 centímetros, sin dientes, al precio límite de 80 pesetas unidad.
- 6 tijeras curvas de 16 centímetros puntiagudas, al precio límite de 375 pesetas unidad.
- 10 tijeras rectas punta fina para vasos, al precio límite de 275 pesetas unidad.
- 10 tijeras curvas punta fina para vasos, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 10 tijeras curvas de Mayo de 17 centímetros, al precio límite de 375 pesetas unidad.
- 10 tijeras rectas de 16 centímetros puntiagudas, al precio límite de 340 pesetas unidad.
- 10 tijeras rectas de 14 centímetros puntiagudas, al precio límite de 260 pesetas unidad.
- 6 tijeras rectas de 22 centímetros, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 6 tijeras curvas de 22 centímetros, al precio límite de 215 pesetas unidad.
- 20 pinzas de Clein-Crile de 14 centímetros, al precio límite de 325 pesetas unidad.
- 20 pinzas de Clein-Crile de 16 centímetros, al precio límite de 360 pesetas unidad.
- 40 pinzas Kocher de 13 centímetros, al precio límite de 315 pesetas unidad.
- 10 pinzas Kocher de 8 centímetros, modelo Terrier, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 30 pinzas Kocher rectas de 14 centímetros, al precio límite de 345 pesetas unidad.
- 6 pinzas de forcipresión, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 6 pinzas de Allis mosquito curvas, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 6 pinzas de Allis mosquito rectas, al precio límite de 335 pesetas unidad.
- 10 pinzas de Kocher curvas de 13 y 14 centímetros, al precio límite de 335 pesetas unidad.
- 10 vendas compresoras de Esmarch completas, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 6 pinzas de Allis dientes múltiples de 16 centímetros, al precio límite de 330 pesetas unidad.
- 2 separadores de Finochetto, al precio límite de 1.650 pesetas unidad.
- 2 separadores anchos de garfios para fosa izquiorectal, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 6 separadores de Goset, modelo pequeño, al precio límite de 540 pesetas unidad.
- 2 separadores con válvula suprapubiana de Doyen, altura graduable, al precio límite de 1.100 pesetas unidad.
- 40 agujas atraumáticas con seda y lino, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 400 agujas cilíndricas ojo resorte, curvas, intestinales, al precio límite de 5 pesetas unidad.
- 200 agujas de Pauchet, punta triangular para sutura, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 100 agujas de Mayo para sutura de piel, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 10 agujas de Reverdin rectas, al precio límite de 550 pesetas unidad.
- 10 agujas de Reverdin curvas, al precio límite de 550 pesetas unidad.
- 100 agujas curvas atraumáticas con catgut número 00, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 100 agujas curvas atraumáticas con catgut número 0, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 100 agujas curvas atraumáticas con catgut número 1, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 50 agujas rectas atraumáticas con catgut número 00, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 50 agujas rectas atraumáticas con catgut número 0, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 40 carretes o rollos acero tóxico, al precio límite de 90 pesetas unidad.
- 100 carretes de lino, números a elegir, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 50 rollos de Synthacord, al precio límite de 160 pesetas unidad.
- 20 carretes de perlón, al precio límite de 225 pesetas unidad.
- 6 pinzas dobles de Michel para agrafes, al precio límite de 195 pesetas unidad.
- 10 porta-agujas de Mathieu, al precio límite de 575 pesetas unidad.
- 10 porta-agujas de Hegar, al precio límite de 425 pesetas unidad.
- 3 bombas de Roberts, al precio límite de 4.000 pesetas unidad.
- 20 drenajes en T de 54 x 3, rama corta en media caña, al precio límite de 100 pesetas unidad.

- 20 drenajes en T de 54 x 5, rama corta en media caña, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 100 sondas de Pezzer surtidas, al precio límite de 85 pesetas unidad.
- 50 metros tubo drenaje de 5 milímetros, al precio límite de 7 pesetas metro.
- 50 metros tubo drenaje de 5 milímetros, al precio límite de 7 pesetas metro.
- 50 metros tubo drenaje de 6 milímetros, al precio límite de 7 pesetas metro.
- 100 metros tubo drenaje de 7 milímetros, al precio límite de 7,50 pesetas metro.
- 100 metros tubo drenaje de 10 milímetros, al precio límite de 8 pesetas metro.
- 300 agujas hipodérmicas de 25 x 7 x 10, al precio límite de 3 pesetas unidad.
- 500 agujas hipodérmicas de 25 x 8 x 10, al precio límite de 3 pesetas unidad.
- 400 agujas intravenosas de 25 x 7 x 10, b/corto, al precio límite de 3 pesetas unidad.
- 500 agujas intramusculares de 50 x 8 x 10, al precio límite de 4 pesetas unidad.
- 100 agujas intramusculares de 50 x 20 x 10, al precio límite de 4 pesetas unidad.
- 30 llaves de cristal para aparato Murphy, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 125 metros de hule engomado por ambas caras, al precio límite de 40 pesetas el metro.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, a las nueve horas del día 20 de mayo de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

Hasta las doce horas del día 7 de mayo de 1963 se admitirán en la Secretaría de esta Junta Central las muestras a que hace referencia la cláusula tercera del pliego de condiciones técnicas.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de abril de 1963.—1.782.

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de los artículos que se citan correspondientes al Servicio de Farmacia.**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 20 de abril de 1963 la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Farmacia:

- 130 kilos de acetato de plomo cristalizado, en frascos de dos kilos, al precio límite de 35 pesetas kilo.
- 10 kilos de acetyl salicilato de metilo, en frascos de un kilo, al precio límite de 120 pesetas kilo.
- 20 kilos de ácido estearico, en latas de cinco kilos, al precio límite de 50 pesetas kilo.
- 26 kilos de ácido clorhídrico puro, en frascos de un kilo, al precio límite de 23 pesetas kilo.
- 1.000 litros de ácido nítrico puro, en garrafas de 16 litros, al precio límite de 10 pesetas litro.
- 10 litros de ácido nítrico purísimo para análisis, en frascos de un litro, al precio límite de 23 pesetas litro.
- 143 kilos de ácido salicílico cristalizado, en latas de cinco kilos, al precio límite de 80 pesetas kilo.
- 300 kilos de ácido tártrico arenilla, en barriles de 50 kilos, al precio límite de 60 pesetas kilo.
- 300 kilos de ácido tártrico cristalizado, en barriles de 50 kilos, al precio límite de 60 pesetas kilo.
- 2.000 litros de agua oxigenada a 100 vol., en garrafas de 32 litros, al precio límite de 38 pesetas litro.
- 1.000 kilos de almidón de trigo, en sacos de 50 kilos, al precio límite de 20 pesetas kilo.
- 4.000 kilos de aspirina o sinónimo, en barriles de 50 kilos, al precio límite de 90 pesetas kilo.
- 10.000 kilos de azúcar blanco, en sacos de 100 kilos, al precio límite de 13 pesetas kilo.
- 1.000 kilos de azufre sublimado, en barriles de 25 y 50 kilos, al precio límite de ocho pesetas kilo.
- 100 kilos de benzoato sódico, en latas de cinco kilos, al precio límite de 90 pesetas kilo.
- 2.000 kilos de benzol, en garrafas de 32 kilos, al precio límite de 10 pesetas kilo.

- 40.000 kilos de bicarbonato sódico, en barriles de 50 kilos, al precio límite de 4,50 pesetas kilo.
- 400 kilos de bismuto meta., en barras de 10 kilos, al precio límite de 800 pesetas kilo.
- 200 kilos de cafeína, en barriles de 25 kilogramos, al precio límite de 400 pesetas kilo.
- 20 kilos de canfocarbonato de bismuto, en envases de cinco kilos, al precio límite de 1.200 pesetas kilo.
- 4.000 kilos de carbonato de cal precipitado, en sacos tela blanca de 50 kilos, al precio límite de 10 pesetas kilo.
- 20 kilos de carbonato magnésico (sub), en barriles de 15 kilos, al precio límite de 20 pesetas kilo.
- 1.000 kilos de carbonato sódico puro, en barriles de 20 kilos, al precio límite de ocho pesetas kilo.
- 30 kilos de carbonato sódico purísimo, en frascos de un kilo, al precio límite de 24 pesetas kilo.
- 20 kilos de citrato de hierro amoniacal, en envases de dos kilos, al precio límite de 135 pesetas kilo.
- 25 kilos de cinamato de bencilo, en envases de cinco kilos, al precio límite de 700 pesetas kilo.
- 700 kilos de clorato potásico, en barriles de 50 kilos, al precio límite de 16 pesetas kilo.
- 100 kilos de cloranfenicol producto, en barriles de 25 kilos, al precio límite de 8.000 pesetas kilo.
- 6,5 kilos de cloruro de papaverina, en envases de 0,500 kilos, al precio límite de 2.000 pesetas kilo.
- 1.000 ampollas de cloruro de etilo (ampollas de 15 gramos), al precio límite de nueve pesetas ampolla.
- 1.000 ampollas de cloruro de etilo (ampollas de 30 gramos), al precio límite de 11 pesetas ampolla.
- 2.500 ampollas de cloruro de etilo (ampollas de 60 gramos), al precio límite de 15 pesetas ampolla.
- 5 kilos de cloretona o sinónimo, en frascos de un kilo, al precio límite de 25 pesetas kilo.
- 50 kilos de cloroformo, en frascos de un kilo, al precio límite de 80 pesetas kilo.
- 300 kilos de cloruro sódico puro, en barriles de 50 kilos, al precio límite de 24 pesetas kilo.
- 3.000 kilos de creolina comercial, en bidones de 200 kilos, al precio límite de 10 pesetas kilo.
- 0,2 kilos de colorante amarillo, en frascos, al precio límite de 2.600 pesetas kilo.
- 0,3 kilos de colorante anaranjado, en frascos, al precio límite de 2.800 pesetas kilo.
- 5 kilos de coramina o sinónimo, en frascos de un kilo, al precio límite de 80 pesetas kilo.
- 15 kilos de dimen-hidrinato, en frascos de un kilo, al precio límite de 1.250 pesetas kilo.
- 5 kilos de esencia de menta, en frascos de un kilo, al precio límite de 500 pesetas kilo.
- 30 kilos de esencia de romero, en frascos de un kilo, al precio límite de 100 pesetas kilo.
- 4.000 kilos de esencia de trementina, en garrafas de 16 kilos, al precio límite de 14 pesetas kilo.
- 600 ampollas de éter etílico (ampollas de 30 gramos), al precio límite de 15 pesetas ampolla.
- 3.000 ampollas de éter etílico (ampollas de 60 gramos), al precio límite de 19 pesetas ampolla.
- 3.000 ampollas de éter etílico (ampollas de 100 gramos), al precio límite de 25 pesetas ampolla.
- 360 litros de éter sulfúrico, en frascos de tres litros, al precio límite de 49 pesetas litro.
- 65 kilos de eucaliptol, en frascos de un kilogramo, al precio límite de 160 pesetas kilo.
- 10 kilos de estearato de magnesía, en frascos de un kilogramo, al precio límite de 50 pesetas kilo.
- 100 kilos de extracto de hizado para inyectables, en frascos o latas de cinco kilos, al precio límite de 3.000 pesetas kilo.
- 50 kilos de tenilbutazona, en envases de un kilo, al precio límite de 700 pesetas kilo.
- 50 kilos de fitina o sinónimo, en envases de cinco kilos, al precio límite de 140 pesetas kilo.
- 11 kilos de flor de amapola, en sacos de cinco kilos, al precio límite de 160 pesetas kilo.
- 700 kilos de formol al 40 %, en garrafas de 16 kilos, al precio límite de 22 pesetas kilo.
- 18 kilos de fumarato ferroso, en bolsas de plástico de un kilo, al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 4.000 kilos de glicerina bidestilada, en bidones de 200 kilos, al precio límite de 40 pesetas kilo.
- 100 kilos de gelatina blanca, en paquete de un kilogramo, al precio límite de 105 pesetas kilo.
- 100 kilos de glicerofosfato de cal, en latas de cinco kilogramos, al precio límite de 200 pesetas kilo.